



Rad. 080013153-013-2002-00109-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAFETERO antes CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
"CONCASA", hoy ELIECER SANTOS ARENAS
DEMANDADO: NICOLAS MICHEL SABBAG NADER

Barranquilla, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante auto de fecha febrero 25 de 2021, se ordenó requerir al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o quien haga sus veces, para que aportara a este juzgado con destino a este proceso, el Convenio Interadministrativo de Compraventa de Activos celebrado entre BANCAFE y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el día 27 de octubre del 2000.

El día 23 de abril del corriente año por vía correo electrónico a este juzgado, el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, actuando en calidad de Apoderado General y Jefe Jurídico de la Gerencia Zona Caribe de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 44 del Circulo de Bogotá, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que adjuntó, procedió a dar respuesta a lo requerido por este despacho y solicitado a través de oficio N° 030 de fecha 13 de abril de 2021, allegando copia del Contrato Interadministrativo de compraventa de cartera suscrito entre BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. el día 27 de octubre de 2000.

Revisado el contenido del contrato allegado se observa, que en la CLAUSULA DECIMA SEXTA, se hace referencia a unos anexos que forman parte integrante del mismo, encontrándose relacionados ocho (8) anexos, los cuales no se acompañaron.

En vista de lo anterior, se ordenará requerir nuevamente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA, representado por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en su calidad de Apoderado General y Jefe Jurídico de la Gerencia Zona Caribe, para que en el término de cinco (5) días remita a este despacho judicial dichos anexos, por considerarlos necesarios para la verificación de la obligación materia de este proceso hipotecario.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U L V E:



Rad. 080013153-013-2002-00109-00

1.- Ordenar requerir nuevamente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA, representado por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, en su calidad de Apoderado General y Jefe Jurídico de la Gerencia Zona Caribe, para que en el término de cinco (5) días remita a este despacho judicial los anexos relacionados en la CLAUSULA DECIMA SEXTA del Convenio Interadministrativo de Compraventa de Activos celebrado entre BANCAFE y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., el día 27 de octubre del 2000, conforme a lo expresado en la parte motiva de este auto. Por secretaría líbrese el oficio respectivo a los siguientes correos electrónicos:

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co

Correo institucional: cisa@cisa.gov.co

vsoto@cisa.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ.-

J.P.

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532788ea7ce6af94033403a3a0e63d419fc34ccca61254404e80b307b181ea94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

SICGMA

Rad. 080013153-013-2002-00109-00

Documento generado en 18/05/2021 10:01:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Edificio Centro Cívico
Celular 3003849351 CPBX 3885005 ext 1091 Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - 4



No. GP 255 - 4